# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 059-A-2022 / MCPSMH

**C.P. Santa María de Huachipa, 01 de abril del 2022**

**VISTO:**

El Memorándum N° 280-2022-MCPSMH-GM, de fecha 01 de abril del 2022, de la Gerencia Municipal, propuesta para designación de personal en cargos de confianza, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, autonomía Municipal "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 075-2008- PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, mediante el cual se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS-modalidad laboral especial del Estado, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que el personal del empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público Ley Nº 28175, pueden ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8º del Decreto legislativo Nº 1057; situación que ha sido expuesto por SERVIR en el Informe Técnico N° 267-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 31 de marzo de 2017;

Que, la postura de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como órgano rector en la gestión de recursos humanos, en Informe Técnico N° 1865-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 28 de noviembre del 2019, establece entre otros puntos que, "(...) la retribución de los funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen CAS, no puede ser menor a la remuneración mínima vital ni superior a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público, siendo que la entidad cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, por lo que no constituye una vulneración a la prohibición del incrementos de remuneraciones (...);

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, respecto a que los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, puedan ocupar una plaza o cargo de confianza, bajo el régimen especial de CAS, señala en el Informe Técnico Nº 642-2014- SERVIR/GPGSC de fecha 03 de Octubre de 2014, en el numeral 2.12 lo siguiente: "Por tanto, los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N° 276 pueden ser contratados, en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios. Para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero, el puesto de confianza debe de estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad. Asimismo, no requerirá un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que este es independiente al régimen laboral";

Que, a través de la Ordenanza N° 144-2021/MCPSMH, de fecha 28 de octubre del 2021, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 088-201-MCPSMH, de fecha 24 de noviembre, se aprueba vía reordenamiento el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2022/MCPSMH, de fecha 19 de enero del 2022, se aprueba la Escala Remunerativa, correspondiente a los funcionarios de confianza y directivos superiores de libre remoción, designados y/o contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativo de Servicios - CAS, que entra en vigencia a partir del 01 de febrero del 2022;

**EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ART. 20° INCISO 6 DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR,** a partir del 01 de abril del 2022, a la señora **ADA EVI CUCHO CISNEROS**, como Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCÉDASE,** a la servidora **ADA EVI CUCHO CISNEROS**, la suspensión de su Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, así como la reserva de su plaza permanente por el lapso que dure la presente designación, conservando el derecho a retornar a su grupo ocupacional y de nivel de carrera al término de la presente designación.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución al servidor designado y a la Gerencia de Administración y Finanzas, que a través de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** al Secretario General la notificación de la presente, así como, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Corporación Municipal https://www.munihuachipa.gob.pe

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYAULI
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
IVANKA F. RUNDIO BUSARIN
Alcaldesa

Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa
V°B°
Abog. ROBERTO PEREZ DELGADILLO
GM